



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 3 9 7.

LITUECHE, 0 7 ABR 2022.

“ACCESO A INTERNET ESC. QUELENTARO”.

DE: 0269.-
06/04/2022

CONSIDERANDO:

- Los Recursos provenientes de Ley Sep Escuela Quelentaro.
- Que, con fecha Con fecha 29 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial la Resolución exenta N° 322 que “Dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19”, en el punto N° 8 indica que “Se suspenden presencialmente las clases en todos los jardines infantiles y establecimientos educacionales del país, pudiendo continuar la prestación del servicio educacional de manera remota, conforme a los criterios que establezca el Ministerio de Educación, hasta que las condiciones sanitarias permitan el levantamiento de esta medida”.
- El Ord. N° 21 de fecha 04/04/2022 de la Directora del Establecimiento Educacional, solicitando la contratación de planes de internet móvil.
- Que la acción esta inserta en el PME del establecimiento educacional.
- Dimensión: Gestión de Recursos.
- Subdimensión focalizada: Gestión de Recursos Educativos.
- Nombre de la Acción: Mejoramiento de las condiciones de conectividad para los estudiantes en su proceso de aprendizaje.
- La autorización de la adquisición por parte de la Encargada de Ley Sep con fecha 05/04/2022.
- La necesidad de potenciar la educación a distancia, por medio de la adquisición de planes de internet, tanto para los estudiantes como docentes, en donde se mejorará la comunicación, fortalecimiento de la capacidad investigativa, innovación de recursos de aprendizaje y capacitación docente, caso de brotes al interior del establecimiento.
- Que, la Superintendencia de Educación permite adquirir con recursos SEP. bolsas de datos de internet en hogares o planes BAM (Banda Ancha Móvil), para los hogares de alumnos y/o profesores por el periodo que no se encuentren en clases presenciales, por motivo de la contingencia de salud (COVID-19).
- Que, el Ord N° 540 de fecha 17 de marzo de 2020, indica medidas para asegurar la accesibilidad material al sistema educativo, como consecuencia de la medida de suspensión de clases relacionado con el COVID-19, decretada por el Ministerio de Salud. Por tanto, en el punto N° 3 se refiere a la imputación de gastos para la realización de clases a distancia con a cargo a la Ley 20.248, de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP.)
- Las orientaciones para el reencuentro educativo para sostenedores y comunidades educativas emitido con fecha marzo de 2022 por el Ministerio de Educación, indicando la flexibilización en el uso de recursos SEP para cubrir gastos asociados a la pandemia, según los Dictámenes N° 54 y N° 55 del año 2020.
- El Dictamen N° 55 de fecha 29/07/2020 de la Superintendencia de Educación que autoriza de manera excepcional el uso de recursos SEP para el financiamiento de medidas necesarias para implementar clases en línea y otras estrategias pedagógicas que permitan la educación a distancia.
- La Resolución Exenta N° 137 de fecha 07/02/2022 de la Superintendencia de Educación que prorroga los efectos de los Dictámenes N° 54 y N° 55 para el año 2022.
- Que, el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.
- Que el servicio solo se adquirirá hasta finalizar el mes de noviembre.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 91.
- La Cotización de fecha 04/04/2022 para la adquisición de planes de internet a Empresa Entel.
- La necesidad de recurrir al Trato Directo

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación del art. 10°, numeral 7 letra J y art. 51°, del Reglamento Ley 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.439 de fecha 22/12/2020 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2021. El Decreto Alcaldicio N° 1.485 de fecha 30/12/2021 que aprueba el Plan Anual de Compras del Departamento de Educación





DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 0 3 9 7.-

LITUECHE, 0 7 ABR 2022.-

"ACCESO A INTERNET ESC. QUELENTARO".

DE: 0269.-

06/04/2022

DECRETO:

- 1.- Autorízase la Contratación mediante **Trato Directo**, para la **ADQUISICIÓN DE PLANES DE INTERNET ESCUELA QUELENTARO**.

ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

- 2.- Gírese orden de compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	CONCEPTO	EN PALABRAS
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	96.806.980-2	\$ 717.000	30 líneas BAM	Setecientos diecisiete mil pesos. Valor mensual con IVA incluido

- 3.- Impútese el gasto al Subtitulo 22 Ítem 05 Asignación 007, cuenta denominada "Acceso a Internet", con cargo a recursos de Ley SEP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"


LAILA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/RDD/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

